BOGOTÁ D.C. JUNIO de 2024.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de servicios de salud Norte E.S.E es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el Acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

De otra parte, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que, alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el Artículo 49 “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

En virtud de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realiza proyectos de salud en convenios y/o contratos con los Fondos de Desarrollo Local, respondiendo estos a los planes de desarrollo distrital, para el caso de la Localidad de Chapinero, se realizó el Convenio Interadministrativo 195 -2023 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en el marco del proyecto 2024, "Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud" con el fin de atender población con discapacidad, sus cuidadores y acciones complementarias de la estrategia territorial en salud”, con un plazo de ejecución de siete (7)

meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del 10 de noviembre de 2023 hasta la fecha de terminación del 9 de junio 2024.

En ese orden, es pertinente indicar que el convenio se compone de tres (3) componentes: 1. Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal. 2. Acciones Complementarias para personas con discapacidad y sus Cuidadores 3. Coinversión: Estrategia Territorial en salud. En cada una de las tres se desarrollan actividades de promoción y prevención en salud, las cuales no pueden estar incluidas en el plan de beneficios en salud (PBS).

De acuerdo a las obligaciones contractuales específicas del Convenio Interadministrativo No. 195-2023, se establece lo siguiente:

• Numeral Quinto (5): “Proceso de selección, contratación y compra de: dispositivos de asistencia personal, hipoterapias y entregables incluidos en el convenio y demás materiales que se requieran para favorecer desarrollo del proceso comunitario establecido en cada uno de los componentes del mismos, los cuales serán aprobados por el Supervisor o delegado del FDLCH”.

• Numeral quince (15): “Administrar y ejecutar los recursos del convenio de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial y el Anexo Técnico y de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el FDL de Chapinero”.

Así las cosas, teniendo en cuenta la misionalidad de la empresa, la cual es la prestación del servicio de salud, con los estándares establecidos constitucional y legalmente a la población usaría del distrito, y particularmente frente a la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas dentro del convenio interadministrativo señalado anteriormente, la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo a lo establecido en la matriz de costos del Convenio Interadministrativo No.195-2023, se realizará evento de cierre, para lo cual se necesita alquilar un lugar (auditorio y/o teatro) con capacidad de aforo de hasta 120 personas, con fácil acceso a personas con discapacidad, un maestro de ceremonia, que incluya sonido con potencia suficiente para un aforo de 120 personas que incluya micrófonos, consola cabinas de sonido, luces y demás materiales que se requieran, presentaciones artísticas y/o culturales y un entregable acordado por el ejecutor y la Alcaldía Local.

Por lo anterior, se adelantó el estudio de mercado EM-123-2024, cuyo objeto fue el alquiler de auditorio, equipos de sonido, luces, presentación artística, entregable y maestro de ceremonia requeridos para la realización del evento de cierre del convenio interadministrativo 195-2023, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, se publicó el día 14/05/2024, con fecha de presentación de ofertas hasta el 06/06/2024, se identificó un potencial de mil doscientos cuarenta 1344 posibles oferentes que se encuentran en SECOP II registrados bajo el objeto contractual que se requiere contratar.

Es importante resaltar que esta necesidad corresponde a una actividad específica y puntual del Convenio Interadministrativo 195-2023 (evento de cierre) con una duración aproximada de cuatro (4) horas y dentro de los items se requiere una adquision de: ***(entregables y presentaciones artísticas)*** los cuales son bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrad de Servicios de Salud Norte.

Dado lo anterior y atendiendo la necesidad de garantizar el alquiler de auditorio, equipos de sonido, luces, presentación artística, entregable y maestro de ceremonia requeridos para la realización del evento de cierre del convenio interadministrativo 195-2023, el proceso se adelantará por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., bajo las premisas contempladas en el Acuerdo No. 024 de 2017 ”por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E." y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 ”por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte, recurre a la modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra, como quiera la cuantía no supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se trata de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

ALQUILER DE AUDITORIO Y/O TEATRO, EQUIPOS DE SONIDO, PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y/O CULTURAL, ENTREGABLE Y MAESTRO DE CEREMONIA REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 195-2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR.

3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia:

De conformidad con la solicitud realizada las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
1	Auditorio	Auditorio	No aplica	Auditorio con capacidad para 120 personas.	El lugar debe contar con 6 mesas, 120 sillas y 120 entregables.
1	Sonido	Sonido	No aplica	Incluye: con consola, micrófonos y luces para un promedio de 120 personas manejados por DJ y Vídeo Beam y Atril.	

1	Presentación	Presentación	No aplica	Presentación artística y/o cultural	
1	Maestro de Ceremonia	Maestro de Ceremonia	No aplica	Un maestro de ceremonia para el evento	
120	Entregables	Unidad	No aplica	El oferente deberá presentar una propuesta en su cotización para la entrega de 120 entregables (Vaso viajero metálico, doble pared que conserve el calor. Alto: 17,5 cm, diametro:8,2 cm, capacidad de 14 Onzas, material metálico con manija y botón redondo de 3,2 cm, gancho metálico, cubierta en acetato. Los dos entregables deberán ser con marcación con tres logos institucionales a full color) de acuerdo a los artes entregados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser enviada vía correo electrónico, dando respuesta a la invitación enviada por este mismo medio.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total, así como el de cada ítem relacionado en numeral 3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta).

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado **integralmente**, es decir se debe cotizar todos los ítems, acorde con las verificaciones realizadas por esta E.S.E.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP ll).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será por veinte días (20) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual, adicionalmente se aclara que el plazo de entrega será de un (1) día, previo acuerdo con la Supervisión del Contrato.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en el auditorio definido para la prestación del servicio ubicado en la localidad de Chapinero, previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE** (**$8.349.000**) incluido IVA, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** No. **666 del 27 de mayo de 2024.**

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

- **Ámbito de Publicidad**

En virtud del principio de transparencia que rige nuestra contratación, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. atendiendo a la necesidad de la institución, realiza publicación del requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II según Plan Anual de Adquisiciones.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de cotizantes, se publicó el estudio de mercado del día **14/05/2024 al 06/06/2024**, tiempo dentro del cual se identificó un potencial de mil doscientos cuarenta 1344 posibles oferentes que se encuentran en SECOP II registrados bajo el objeto contractual que se requiere contratar.

Al publicar el proceso, la Subred mil trecientos cuarenta y cuatro(1344) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, tres (3) expresan su interés y tres (3) presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación se identificó que se cuenta con un contrato histórico ORDEN DE COMPRA No. BYS 184 -2023 necesitado en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE E.S.E.

2. Teniendo en cuenta los valores históricos, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de la vigencia 2023 e indexarlo con base en el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE (9,28%), lo anterior, para traer a valor presente el valor histórico del contrato.

3. De acuerdo con las verificaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidencia que dos (2) proveedores presentan cotización de los ítems descritos en el proceso, a saber (JUAN MANUEL PAZ ZAMORA.; - FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE – FUCCA y FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ).

4. De acuerdo a las cotizaciones enviadas por los oferentes, se establece que, el VALOR MENOR UNITARIO para el presente Estudio de Mercado es de dos millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco mil pesos M/Cte. ($2.895.235).

5. El valor de referencia promedio que se calcula en la relación de las tres cotizaciones de los siguientes oferentes (JUAN MANUEL PAZ ZAMORA.; - FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE – FUCCA, FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, es de cinco millones seiscientos noventa y un mil seiscientos once mil pesos M/Cte. ($5.691.611)

6. Se cuenta con variación porcentual de -35% en referencia con precios históricos del bien solicitado. Es decir, en las nuevas cotizaciones el bien está por debajo del precio histórico.

Nota: Teniendo en cuenta el proceso en curso, el estudio de mercado será visualizado en documento anexo (Anexo. Formato AP-CT-F-12-06 EM-123-2024).

- **Precios Históricos**

Se revisaron precios históricos de contratos suscritos por la Subred Norte ESE en vigencias anteriores, se evidencia una orden de servicio 158-2023 por un valor de contrato de **OCHO**

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.298.346) IVA INCLUIDO.

- **Resumen Estudio de Mercado**

Conforme la cotización recibida y comparada con el histórico de precios de los contratos de vigencias anteriores, se identificó:

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	CONTRATOS HISTÓRICOS INDEXADOS (2023)	$ 9.068.433
2	JUAN MANUEL PAZ ZAMORA	$ 8.435.710
3	**FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ**	**$ 8.333.570**
4	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	$ 8.349.000
5	PROMEDIO	$ 5.691.611
6	VALOR MENOR UNITARIO	$ 2.895.235
7	VARIACIÓN PORCENTUAL	% (-0,35)
8	VALOR DE REFERENCIA PROMEDIO	$ 5.691.611
9	VALOR DE REFERENCIA UNITARIA	$ 8.372.760
10	VALOR TOTAL	$ 8.349.000

- **Conclusiones**

De acuerdo con lo anterior, respecto de las condiciones económicas, se tomará como valor de referencia el valor mínimo de los oferentes que cotizo la totalidad de los ítems, es decir por el valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. **($ 8.333.570)**, correspondiente a la oferta presentada por el oferente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ** el cual cumple con las condiciones, características y especificaciones técnicas requeridas.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado Anexo No. 2. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-113-2023.

8. FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cancelará el valor del contrato al contratista dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura, en caso excepcional este tiempo podrá ser modificado previa autorización y validación del ordenador del gasto y la dirección financiera.

9. PÓLIZAS:

El contratista que resulte adjudicatario deberá constituir los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Se encuentra publicado en documentos del proceso bajo el nombre de ***"Matriz de Riesgos"***

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los servicios propios del objeto del contrato, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas ofertadas.
2. Mantener la oferta económica durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir el horario contratado para el evento de acuerdo a la actividad programada.
4. Atender de manera oportuna todos los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
5. Garantizar que el auditorio cuente con la normatividad vigente correspondiente al desarrollo de eventos.
6. Garantizar la fecha requerida y contratada para el desarrollo del evento en el día/ mes / año.
7. Cumplir en su cabalidad con la carta de compromiso suscrita como criterio técnico, esto es:

 * El contratista debe garantizar que el lugar a alquilar tenga suficiente iluminación, amplitud para 120 personas, 6 mesas, 120 sillas y 120 entregables para la cantidad de personas.

* El lugar debe contar con ruta de evacuación.
* La presentación artística y/o cultural debe contar con mínimo 2 bailarines y un maestro de ceremonia para el evento.

* El lugar debe contar con amplitud y sonido con potencia suficiente para un aforo de 120 personas, luces, micrófonos, consola y cabinas de sonido.

* El lugar debe contar como minino con 2 baños disponibles para las personas asistentes al evento.

* El lugar deberá contar con el circuito eléctrico que permita la conexión de los equipos y cuente con el voltaje suficiente para la realización del evento.

* El lugar debe garantizar acceso a las personas con discapacidad.

8. Las demás que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos y en la orden de compra.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo y el ordenador del gasto.

3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar el óptimo suministro.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de orden de compra.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar, todo lo que deberá estar precedido del debido proceso.
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato que se derive del presente proceso.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Gestión de Riesgo en Salud, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que con supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para la verificación de la capacidad del proponente, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia, técnicos, jurídicos y de SARLAF establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

14.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifica el cumplimiento de los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** (Anexo 1 entregado por la Subred). Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.
2. **Documento de identificación del Representante Legal:** Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:** Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

 El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias,

ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas**: El representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. **Si es consorcio o unión temporal:** En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con las facultades.

 Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

- Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

 Nota: los demás documentos solicitados dentro del criterio jurídico habilitante, deberán ser aportados en su totalidad, teniendo en cuenta los integrantes del consorcio o la unión temporal.

6. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales:** (Anexo 2 entregado por la entidad). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

8. **Registro de Información Tributaria – R.I.T:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento**.**

9. **Compromiso anticorrupción:** (Anexo 3. Entregado por la entidad).

10. **Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentran en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. **Boletín de Responsables Fiscales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la

persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuentan con antecedentes judiciales registrados en la Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

—Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:** La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

15. **<u>Certificación Bancaria</u>**

16. **<u>REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES: – RUB:</u>** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

 NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

 1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
 2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

 NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

17. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020 "por el cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde certifique que cumple con el porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, de acuerdo a las ramas de actividad económica, establecidas en la tabla del Artículo 3 del citado Decreto, sin perjuicio de las excepciones contenidas en el mismo.

18. **<u>Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad</u>** contenidas en las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

 Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

 De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

14.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

14.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia mínima aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso

de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

14.2.2 DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

1. El contratista debe presentar carta de compromiso donde garantice que:

- El lugar a alquilar tiene suficiente iluminación, amplitud para 120 personas, 6 mesas y 120 sillas para la cantidad de personas y acceso para personas con discapacidad.
- El lugar debe contar con ruta de evacuación.
- La presentación artística debe contar con mínimo 4 actores y un maestro de ceremonia para el evento.
- El lugar cuenta con sonido de potencia suficiente para la amplitud del lugar, luces, micrófonos, video beam y Atril.
- El lugar cuenta como mínimo con 2 baños disponibles para las personas asistentes al evento.
- El lugar cuenta con el circuito eléctrico que permita la conexión de los equipos y cuente con el voltaje suficiente para la realización del evento.

2. Presentar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento a las especificaciones del contrato.

3. Deberá entregar muestra digital del entregable (Termos) con los logos institucionales entregados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

14.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

SARLAFT/PADM/SICOF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF

1. **AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa**; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

2. **Estados financieros** del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente:** Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4. **Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.**

5. **Registro Único Tributario – RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6. **Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:** El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. **Nota 1:** ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

7. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

8. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

9. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la subred).

Nota: El AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y

Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE. Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia, Responsabilidad que rigen la Contratación Estatal con el propósito de garantizar el deber selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "*Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)*"

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP ll) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo No. 024 de 2017 “por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.”, y la Resolución No. 1200 de 2017 “por el cual se adopta el manual de contratación”, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Orden de Compra.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral ***9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS,*** del numeral ***9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA,*** del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, y que se trata de bienes o elementos no recurrentes o no permanentes para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Director de Contratación	Luis Fernando Angulo Bonilla	
Proyectó: Contratista	Leonel Baruc Tautiva Núñez	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		